



NACIONAL



Decreto 787/2001
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Acéptanse las renunciaciones del Interventor y Subinterventor del citado organismo descentralizado. Designase Interventor.

Fecha de Emisión: 13/06/2001; Publicado en: Boletín Oficial: 19/06/2001

VISTO el Decreto N° 270 del 2 de marzo de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que los Doctores D. Rubén Raimundo CANO (D.N.I N° 8.487.572) y D. Félix Marcelo ANGUILLI (D.N.I. N° 16.977.520) han presentado sus renunciaciones a los cargos “ad honorem” de Interventor y Subinterventor, respectivamente, en la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, para los que fueran designados por el Decreto N° 270/01.

Que, en consecuencia, resulta necesario aceptar tales renunciaciones y designar al funcionario que se hará cargo de la citada Intervención.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptanse las renunciaciones de los Doctores D. Rubén Raimundo CANO (D.N.I. N° 8.487.572) y D. Félix Marcelo ANGUILLI (D.N.I. N° 16.977.520) a los cargos “ad honorem” de Interventor y Subinterventor, respectivamente, en la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Designase al Doctor D. Angel Daniel EXPOSITO (D.N.I. N° 6.449.091) Interventor en la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, con las facultades otorgadas por el Decreto N° 53/98 al Gerente General y con una remuneración equivalente a la asignada a dicho funcionario.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DE LA RUA. - Chrystian G. Colombo. - Héctor J. Lombardo.

